**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE GUSTAVO VILLAMIZAR REY Y VLADIMIR VELASQUEZ CAÑAS.**

Entre los suscritos a saber: **GUSTAVO VILLAMIZAR REY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.620.000 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de **SOLUVILLA S.A.S** con Nit. 901.378.864-8, empresa con existencia legal y domicilio en la ciudad de Floridablanca, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **VLADIMIR VELASQUEZ CAÑAS** identificado con el NIT. 1.098.675.786-4, representada en este acto por el Señor **VLADIMIR VELASQUEZ CAÑAS** con cédula de ciudadanía No 1.098.675.786 de Bucaramanga, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado en celebrar el presente contrato de prestación de servicios para **DISEÑO Y DOCUMENTACION, DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASI COMO SU APLICABILIDAD.** Que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto por la Ley.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE**, a desarrollar actividades de **DISEÑO Y DOCUMENTACION, DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASI COMO SU APLICABILIDAD.** Según la normatividad laboral legal vigente en las instalaciones determinadas por las dos partes.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Son Obligaciones del **CONTRATISTA** a). Prestar el servicio por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, desarrollando actividades de consultoría de los procesos para el cumplimiento de objetivos según normatividad legal vigente para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; B). Proponer un plan de capacitación anual para darle soporte al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. C) Generar un Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. D) Adecuación o generación de políticas internas de la organización, como Misión, visión y objetivos. E) Adecuar o generar perfiles de cargo según las necesidades de la empresa. F) Adecuar o generar programa de orden y aseo y plan de emergencias con su respectiva divulgación. G) Realizar capacitación básica sobre temas inherentes a seguridad y salud en el trabajo cuando lo disponga el empleador H) Realizar Capacitaciones básicas según considere el consultor según el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con autorización del empleador. I) Generar documentación básica alineada al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. J) Capacitar al responsable designado por la alta dirección de la empresa contratante en el manejo del sistema

de gestión de seguridad y salud en el trabajo. K) Adecuación o generación de panorama de factores de riesgo alineados a los riesgos identificados en la empresa. L) o demás documentos que considere el consultor de manera pertinente.

**CLAUSULA TERCERA**. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. El contratante se obliga para con **CONTRATISTA** a lo siguiente: A) Suministrar la documentación necesaria solicitada por el consultor. B) Suministrar un espacio físico destinado a la implementación del sistema. C) Generar espacios y tiempos dedicados a la capacitación del personal y garantizar la asistencia de la totalidad de este. D) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. **PARÁGRAFO primero**: **EL CONTRATANTE** será el encargado de agendar con **EL CONTRATISTA** el tiempo de capacitación al personal durante el mes en curso, según oferta económica presentada. **EL CONTRATISTA** dará por enterado que no se realizarán capacitaciones dado el caso **EL CONTRATATENE** no comunique a tiempo.

**CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato, es hasta la suma de **un Millón Cuatrocientos mil pesos ($1.400.000) libre de todo tipo de retención;** pago que deberá efectuarse una única vez por el diseño y la documentación del sistema.

**CLAUSULA QUINTA: EJECUCION DE LA LABOR.** El contratista se obliga con la empresa contratante a ejecutar la laboral en la Cll 114 A No. 32 - 32 Barrio Niza a partir de la suscrición del mismo.

**CLAUSULA SEXTA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Sin perjuicio de la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, como prestador del servicio encomendado por el **CONTRATANTE**, este último se obliga a que los sitios de trabajo cumplan con la legislación sobre Seguridad y salud en el trabajo y por lo tanto deberá suministrar las herramientas y elementos necesarios adecuados para que el servicio pueda prestarse de forma segura y eficazmente.

**CLAUSULA SEPTIMA. REAJUSTE DEL VALOR DEL CONTRATO**. En guarda del equilibrio financiero del presente contrato, en caso de incremento de los costos que representa este contrato en razón a las Leyes, Decretos, Resoluciones, de carácter Oficial, el valor del presente contrato se reajustará automáticamente en la misma proporción del IPC acumulado al año de terminación del presente contrato, siendo de cargo de la Empresa **CONTRATANTE** el mayor valor generado.

**CLAUSULA OCTAVA. EXCLUSIVIDAD DE LA LABOR**. El personal encomendado para realizar el servicio no podrá ser destinado en ninguna circunstancia por el CONTRATANTE para el desempeño de una labor distinta de aquella para la cual fue contratado.

**CLAUSULA NOVENA. MANEJO DE VALORES Y DEMÁS. EL CONTRATISTA,** no se hace responsable alguna por el manejo de valores y demás artículos de gran

suma que reposen en la Oficina donde se va a realizar el servicio. En caso que el **CONTRATANTE** lo decida podrá contratar a su costo un seguro que ampare dichos riesgos.

**CLAUSULA DECIMA: DURACIÓN. EL CONTRATISTA** se obliga con la empresa contratante a ejecutar la laboral a partir de la fecha y a partir de la suscrición del mismo. No obstante, los tiempos de ejecución podrán variar de conformidad con el acuerdo reciproco de las partes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** reconoce que durante la ejecución del contrato puede obtener información confidencial que contiene secretos comerciales e información que es propiedad exclusiva y valiosa de **EL CONTRATANTE** y que la divulgación y el uso no autorizados de dicha Información, causará perjuicios al mismo. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** de forma individual adoptará medidas especiales frente a sí mismo, sus empleados o dependientes y terceros que llegaren a conocer esta información para poder mantener la seguridad necesaria y satisfacer sus obligaciones conforme a lo estipulado en el presente contrato y en caso de divulgación de dichos secretos o información, deberá responder plenamente por los perjuicios que a cualquier título le ocasione al **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: **CAUSALES PARA DAR POR TERMINADO EL CON TRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Son causales para dar por terminado el presente contrato las siguientes: a) Por mutuo consentimiento. B) Por expiración del plazo fijo pactado. C) Por terminación de la labor encomendada. D) Por incumplimiento de la **CLAUSULA TERCERA.** Obligaciones del contratante

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA COMPROMISORIA**. Las diferencias que surgieren en la ejecución del presente contrato serán sometidas a decisión arbitral previa diligencia de conciliación pertinente.

En consecuencia, se firma en la ciudad de Floridablanca, a los (13) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

**GUSTAVO VILLAMIZAR REY**
C.C 1.098.620.000

**VLADIMIR VELASQUEZ CAÑAS**
C.C 1.098.675.786